



EXPTE. N° 741-695/2019.-

DECRETO N° **7519** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek" tramita el reconocimiento a favor de las profesionales Laura Beatriz Menna, CUIL 27-27902024-8, cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, el adicional por tarea crítica nivel 2, a partir del 10 de febrero de 2019 Valeria Edith Ballesteros, CUIL 23-29653146-4, cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, el adicional por tarea crítica nivel 2, a partir del 8 de mayo de 2018 y Noelia Fanny Cuellar, CUIL 27-23568942-7, cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, el adicional por tarea crítica nivel 2, a partir del 20 de noviembre de 2017 de conformidad a las disposiciones de la Leyes N° 4135, N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 000789-S-20, de fecha 16 de abril de 2020 por la que se reconoció el adicional por tarea crítica en el Nivel 2, a la Dra. Laura Beatriz Menna, CUIL 27-27902024-9, cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 10 de febrero de 2019, a la Licenciada en Enfermería Valeria Edith Ballesteros, CUIL 23-29653146-4, cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 8 de mayo de 2018 y a la Licenciada en Diagnóstico por Imágenes Noelia Fanny Cuellar, CUIL 27-23568942-7, cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 20 de noviembre de 2017, todas ellas en el Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

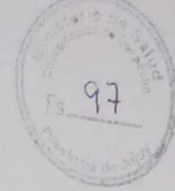
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se proceda a reconocer el adicional por tareas críticas a los profesionales: Cuellar Fanny Noelia a partir del 20 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2019 en el Nivel 2, se observa que para el periodo 01 de julio de 2016 al 19 de noviembre de 2017, corresponde aplicar lo dispuesto por los arts. 2554 y 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación de la prescripción liberatoria, Ballesteros Valeria Edith, a partir del 08 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019 en el Nivel 2 y a Menna Laura Beatriz, a partir del 10 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 en el Nivel 2, asimismo se informa que los agentes mencionados ya se les liquidó el periodo 2020.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
STENOGRAFIA A LA VISTA.



[Signature]
ESC. GABRIELA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

7519

-S-

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido los servicios prestados por las profesionales Laura Beatriz Menna, CUIL 27-27902024-9, cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 10 de febrero de 2019 Valeria Edith Ballesteros, CUIL 23-29653146-4, cargo Categoría A-1 (-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 8 de mayo de 2018, y Noelia Fanny Cuellar, CUIL 27-23568942-7, cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4413, a partir del 01 de julio de 2016, por cumplir sus funciones en el Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", derivados del adicional por tareas críticas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el pago del adicional por tareas críticas Nivel 2 a las profesionales: Noelia Fanny Cuellar por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre del 2017 al 31 de diciembre de 2019, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos N° 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación de la prescripción liberatoria, Valeria Edith Ballesteros, por el periodo comprendido entre el 08 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019 y Menna Laura Beatriz, por el periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6.256 que a continuación se indica:

EJERCICIO ANTERIORES:

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
C/A Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

7519

-S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARACION QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

AS
Nº 194-005/2019

RESOLUCIÓN Nº **15** SEP.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR 2024

VISTO

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Gob. Ing. Carlos Sospok" tramita el reconocimiento a favor de las profesionales Laura Beatriz Merino, CUIL Nº 27-27902024-9, cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4416, el adicional por tareas críticas nivel 2, a partir del 10 de febrero de 2018; Valeria Edith Balesteros, CUIL Nº 23-20653146-4, cargo Categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, el adicional por tareas críticas nivel 2, a partir del 8 de mayo de 2018 y Noelia Fanny Cuellar CUIL Nº 27-23566042-7, cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, el adicional por tareas críticas nivel 2, a partir del 20 de noviembre de 2017, de conformidad a las disposiciones de las Leyes Nº 4135, Nº 557560 y al Decreto Acuerdo Nº 517-S-08, y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Nº 7519-S-2022 de fecha 27-12-2022, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos,

Que, la tramitación de las presentes actuaciones son no finalizo y el Ejercicio 2022 se encuentra cerrado,

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emiten los respectivos informes de su competencia,

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

ARTICULO 1º. Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 2º del Decreto Nº 7519-S-2022 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2024 - Ley Nº 6371.

ARTICULO 2º. Previo registro, pase estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



[Handwritten Signature]
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS